



FILO:UBA
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad de Buenos Aires

A

Las relaciones de patronazgo rural en la Galia (Siglos IV-V)

Autor:

Sarachu, Pablo

Revista:

ANALES DE HISTORIA ANTIGUA, MEDIEVAL Y MODERNA

2009, 41, 147-175



Artículo



FILO:UBA
Facultad de Filosofía y Letras

FILODIGITAL
Repositorio Institucional de la Facultad
de Filosofía y Letras, UBA

LAS RELACIONES DE PATRONAZGO RURAL EN LA GALIA (SIGLOS IV-V)

Pablo Sarachu

Universidad Nacional de La Plata - CONICET

Introducción

Este trabajo tiene como objetivo analizar las relaciones de patronazgo que se dieron entre terratenientes y campesinos en la época bajoimperial en la Galia, a través de la lectura del *De gubernatione Dei* de Salviano de Marsella.

En el primer apartado se delínean las características principales del escenario rural bajoimperial, del occidente latino en general y de la Galia en particular. Se intentará ofrecer un estado de la cuestión acerca de la estructura y las formas de explotación de las propiedades, en donde se pondrá de relieve la presencia del pequeño campesino libre, sin por ello ignorar que durante ese período se produjo una importante concentración de la propiedad territorial y la emergencia de una importante masa de campesinos adscriptos a la tierra que trabajaban.

A continuación se abordará el análisis de algunos trabajos sobre las relaciones de patronazgo en la Antigüedad romana. Se intentará poner de relieve tanto la especificidad del patronazgo rural, como la peculiaridad del *patrocinium* bajoimperial, tanto el oriental como el occidental.

En el apartado siguiente se analiza la fuente escogida, haciendo hincapié en los comentarios del presbítero de Marsella sobre los patrocinios.

En las consideraciones finales se intentará desentrañar finalmente la naturaleza específica del *patrocinium* en la Galia de Salviano. En este sentido se propondrá una relectura de la fuente a la luz de los planteos de otros historiadores, tanto sobre el patronazgo en general, como sobre la evolución de esta institución en occidente y en oriente durante el bajo imperio.

Escenario rural

En un libro que se ha convertido en un clásico, M. I. Finley planteaba que a partir de la acumulación de ejemplos individuales, podía llegarse a la conclusión de que en la Antigüedad había habido una corriente continua hacia la formación de grandes propiedades, no en la forma de grandes latifundios, sino más bien en la de una

acumulación de unidades dispersas¹. La otra cara de la moneda de este proceso habría sido la pérdida de derechos y libertades de los campesinos. A la progresiva reducción del significado de la ciudadanía para las clases bajas² se habría añadido el peso de la tributación y otros gravámenes a la tierra. Finalmente, los campesinos se habrían transformado en una clase dependiente³.

En este apartado intentaremos matizar esta interpretación, haciendo hincapié en la supervivencia del pequeño campesino propietario en occidente en general y en la Galia en particular, región que nos interesa en este trabajo.

La gran propiedad

Como se ha dicho, los últimos siglos de la Antigüedad son los de mayor concentración de la propiedad privada de la tierra. Durante este período, la acumulación de la propiedad territorial tuvo principalmente una base económica, es decir, se dio a costa de los pequeños propietarios, dado el cese de la incorporación de nuevos territorios al imperio. Esta concentración de la propiedad, sin embargo, no se tradujo en un aumento de las unidades de explotación, aunque sí existieron algunos territorios consolidados. Estos últimos se dividían en unidades menores para su explotación⁴.

La situación se complejiza cuando analizamos la Galia en particular. Para M. Le Glay, los siglos III y IV fueron años de crisis y mutaciones debidas a las invasiones germánicas y a la burocratización y militarización del aparato estatal. Los cambios producidos en el paisaje rural parecen haber sido, en todo caso, la devastación de algunas zonas y la fortificación de ciertas propiedades -a la manera de los futuros castillos medievales- que ahora eran el refugio de las aristocracias locales del banditaje y las guerras⁵. En cuanto a la dimensión de las propiedades, distingue tres grupos de

¹ FINLEY, M. I., *La economía de la antigüedad*, FCE, México, 1982, p. 141.

² Ya en el siglo II d. C. empezó a trasladarse al plano jurídico la distinción entre ricos y pobres, con el establecimiento de privilegios y castigos diferenciados para *honestiores* y *humiliores*. (Véase, por ejemplo, ALFÖLDY, G., *Historia social de Roma*, Alianza, Madrid, 1987, pp. 147 y 151; FINLEY, M. I., *Esclavitud antigua e ideología moderna*, Crítica, Barcelona, 1982, pp. 119-159).

³ FINLEY, M. I., *La economía...*, *op. cit.*, pp. 142-143.

⁴ FINLEY, M. I., *Esclavitud antigua...*, *op. cit.*, pp. 172-175. Véase también ALFÖLDY, G., *op. cit.*, pp. 219-220 y 256 y JONES, A. H. M., *The Later Roman Empire 284-602. A social economic and administrative survey*, Basil Blackwell, Oxford, 1964, pp. 781-786. Cf. VERA, D., "Dalla 'villa perfecta' alla villa di Palladio: sulle trasformazioni del sistema agrario in Italia fra Principato e Dominato", *Athenaeum*, Universidad de Parma, n° 83, 1995, Fasc. I, pp. 189-221; Fasciolo II, pp. 331-356.

⁵ LE GLAY, M., "La Gaule romanisée", en DUBY, G. (ed.), *Histoire de la France rurale*, París, Seuil, t. 1, 1975, pp. 275-285. Conocemos estos desarrollos, por ejemplo, a través de la obra de Sidonio Apolinar, aristócrata galo nacido en Lyon en 430, del que nos llegó una serie de poemas y algunos libros de epístolas escritos aproximadamente entre mediados del siglo V y los años inmediatamente posteriores a la caída del gobierno imperial en occidente. En *Carm.* 22 -probablemente escrito en 462- describe el *burgus* de Puntius Leontius como

dominios -grandes, medianos y pequeños- que agrupa geográficamente. En las regiones donde el agua no era accesible, en las zonas forestales y en las mesetas calcáreas predominó el gran dominio. Por su parte, donde las condiciones favorecían el cultivo del trigo, del lino y de la viña, se localizaron los pequeños dominios, mientras que los medianos se implantaron en las regiones complejas de valles y planicies útiles por la variedad de recursos⁶.

Las prospecciones arqueológicas han demostrado, a su vez, la presencia de grandes *villae* en los siglos finales del imperio⁷. Hubo continuidad, en general, de la *villa* de status elevado en las provincias occidentales⁸, pero nuevamente la situación de la Galia complica las generalizaciones. Con respecto al noreste de la región, L. S. Dyson parece estar de acuerdo con los historiadores que plantean que hubo abandonos de *villae* como consecuencia de los disturbios del siglo III. Sin embargo, y como también afirma Le Glay, aunque quizás con menor énfasis, también es cierto que muchas *villae* fueron reconstruidas luego del siglo III y que en otras regiones hubo continuidad en los asentamientos. Por otra parte, allí donde la *villa* fue abandonada, fue común su reutilización como cementerio, convirtiéndose en foco de actividad social de la comunidad, o como centro religioso -iglesia o monasterio-⁹.

Ahora bien, ¿cómo eran explotadas estas propiedades? Para ofrecer una respuesta a esta problemática, debemos en primer lugar abordar la cuestión de la utilización de mano de obra esclava en el ámbito rural durante el bajo imperio. Existe un abanico de posiciones encontradas sobre esta temática, que va desde las que plantean un recrudescimiento de la trata en la época de las invasiones hasta las que sostienen una decadencia de la institución a partir de los últimos siglos del imperio¹⁰. No es éste el lugar apropiado para hacer una revisión exhaustiva del debate en torno al “fin” de la esclavitud, aunque sí se debe tomar partido por alguna postura. En este sentido, nos parecen sugestivos los planteamientos que articulan el fenómeno de la pervivencia de mano de obra esclava durante toda la antigüedad tardía en occidente con el de la fragmentación de la gran propiedad. Una mayor dispersión de la gran propiedad en unidades menores habría estado acompañada por una tendencia a la colocación de esclavos en parcelas como tenentes. Fue hacia el siglo IV cuando se dio este cambio en detrimento de su utilización intensiva en el dominio -a la manera de la *villa* clásica-. Sin embargo, habría sido menos profundo de lo supuesto. Las grandes propiedades todavía tenían granjas domaniales en donde trabajaban esclavos y

una propiedad que conjuga las comodidades tradicionales de la finca romana con la seguridad de la fertilización. Por otra parte, Sidonio se quejaba amargamente de aquellos que se refugiaban en sus propiedades, abandonando la vida pública característica de los *boni homines* romanos (*Ep.* I.6, escrita, probablemente, en 460).

⁶ LE GLAY, M., *op. cit.*, p. 233.

⁷ Podría definirse someramente a la *villa* como el conjunto arquitectónico agrario típico del mundo romano, consistente en un edificio central, destinado a la vivienda y a la explotación económica, y un *fundus*, un dominio rural dependiente.

⁸ DYSON, L. S., *The roman countryside*, Duckworth, Londres, 2003, pp. 90-95.

⁹ DYSON, L. S., *op. cit.*, pp. 95-98.

¹⁰ Dos autores representativos de ambas tendencias son M. Bloch y M. I. Finley. Para el primero, hacia fines del imperio se había generalizado la parcelación de las grandes propie-

asalariados, con la diferencia de que los primeros ya no vivían allí, sino en aldeas (lo cual explicaría, por otra parte, el aumento de su reproducción natural)¹¹.

El colonato bajoimperial es otra institución muy debatida historiográficamente y de gran importancia en el análisis de la explotación de la gran propiedad. Nuevamente, aquí se plantean posturas encontradas. Tradicionalmente la historiografía consideró al *colonus* bajoimperial como un campesino dependiente. Durante el imperio las clases inferiores habrían ido perdiendo progresivamente su capacidad de resistencia a trabajar para otros en condiciones que no eran las de plena libertad contractual. La diferenciación entre ricos y pobres fue sancionada legalmente a comienzos del siglo II con la distinción formal entre *honestiores* y *humiliores*¹². A esto se habrían añadido las guerras contra los bárbaros durante el siglo III y el peso de los impuestos para crear un campesinado dependiente de los poderosos¹³. De esta manera, el *colonus* del principado -un inquilino voluntario de una tierra que podía abandonarla cuando su contrato expiraba- se convirtió en el *colonus* del bajo imperio, “un siervo ligado a la tierra por un lazo hereditario” en palabras de A. H. M. Jones¹⁴. La adscripción,

dades y el establecimiento de los esclavos en lotes como terrazgueros. El trabajo en las casas centrales habría pasado a depender de las corveas de estos esclavos colocados, que en teoría eran ilimitadas, aunque en la práctica el amo debía dejarles tiempo suficiente para cultivar sus parcelas. Contrariamente, para Finley, si bien continuaron existiendo esclavos durante los últimos años del imperio, su número habría ido descendiendo paulatinamente. En cuanto a su explotación como mano de obra agrícola, el proceso de pérdida gradual de la libertad del pequeño campesinado habría posibilitado su utilización como mano de obra dependiente, haciendo cada vez menos necesario recurrir a la explotación de esclavos (BLOCH, M., “Cómo y por qué terminó la esclavitud antigua”, en AA. VV., *La transición del esclavismo al feudalismo*, Akal, Madrid, 1989, pp. 160-167; FINLEY, M. I., *Esclavitud antigua...*, *op. cit.*, pp. 162-165 y 184-194). Otros historiadores que han aportado al debate son, por ejemplo, BONNASSIE, P., Supervivencia y extinción del régimen esclavita en el occidente de la alta Edad Media (siglos IV-XI), en *Id.*, *Del esclavismo al feudalismo en Europa occidental*, Crítica, Barcelona, 1991 y ANDERSON, P., *Transiciones de la Antigüedad al feudalismo*, Siglo XXI, Madrid 1995. Para la esclavitud en la Galia tardorromana puede consultarse SAMSON, R., “Slavery, the Roman legacy”, en DRINKWATER, J. F. y ELTON, H. (eds.), *Fifth-Century Gaul: A crisis of identity?*, Cambridge University Press, Cambridge, 1992.

¹¹ WHITTAKER, C. R. y GARNSEY, P., “Rural life in the later Roman Empire”, en CAMERON, A. y GARNSEY, P. (eds.), *The Cambridge Ancient History*, vol. XIII, Cambridge University Press, Cambridge, 1998, pp. 295-296; WHITTAKER, C. R., “Circe’s Pigs: From Slavery to Serfdom in the Later Roman World”, en *Id.*, *Land, City and Trade in the Roman Empire*, Variorum Reprints, Aldershot, 1993, p. 94; WARD-PERKINS, B., “Land, labour...” *op. cit.*, p. 343.

¹² Véase nota 2.

¹³ FINLEY, M. I., *Esclavitud antigua...*, *op. cit.*, pp. 187-191.

¹⁴ La primera prueba de la adscripción de los *coloni* a sus tierras y a sus señores, dice Jones, data de una ley de Constantino de 332, donde se establecían penas a las personas que no devolvieran los *coloni* a su lugar de origen y se ordenaba encadenar a estos si pretendían huir. Por su parte, una ley de 364 establecía el carácter hereditario de la adscripción (JONES, A. H. M., “El colonato romano” [1958], en FINLEY, M. I. (ed.), *Estudios sobre historia antigua*, Akal, Madrid, 1981, pp. 315-316).

que habría sido en esencia una medida fiscal destinada a asegurar y facilitar la recolección del impuesto general (la *capitatio*), se convirtió a la postre en una bendición para los terratenientes privados. En tiempos de escasez de brazos por las guerras, devastaciones, hambres y plagas, “los terratenientes encontrarían la ley buena para mantener sus trabajadores de la tierra y reclamar a los que se hubieran ido”¹⁵.

Estos argumentos fueron criticados a principios de los años ‘80 por J. M. Carrié. Este autor considera la “teoría clásica del colonato” -es decir, las posturas que consideran a los *coloni* como campesinos dependientes de sus señores- un mito historiográfico. En este sentido, remarca que el cuerpo legal romano no fijó nunca la dependencia de los *coloni* a los *domini*, sino a la tierra por la cual debían pagar sus impuestos. La evolución del derecho público no condujo a la formación de un vínculo de dependencia personal entre campesinos y terratenientes. En consecuencia, la legislación que adscribió a los colonos a la tierra no generó cambios en la organización económico-social, como pretende la “teoría clásica”. En definitiva, para Carrié, el *colonus* bajoimperial debería ser entendido más bien como una categoría socio-profesional sujeta al impuesto. Sólo en tanto que *humiliores* parecen haber estado los tenentes, junto a otros sectores, degradados en lo jurídico¹⁶.

No es este el lugar para hacer una crítica detallada de las diferentes posturas acerca del colonato. De todas formas, creemos que al mirar el contexto histórico general del período puede tenerse una mejor idea de las consecuencias sociales de unas medidas que evidentemente tenían, al menos en un principio, propósitos fiscales. En un mundo cada vez más polarizado social y económicamente, con una legislación que en general -y no sólo por propósitos fiscales- había comenzado a diferenciar tajantemente los derechos, deberes y castigos entre ricos y pobres, con unas aristocracias que progresivamente dejaban su residencia urbana para pasar a ejercer su poder allí donde estaba su origen, es decir, en el campo, cabría pensar que un campesinado incapacitado de movilizarse de sus tierras habría estado a merced de su señor, más allá de que la ley lo considerara un hombre libre. En tal sentido, la utilización de un tipo de fuente como la de Salviano nos parece muy conveniente. Entre prédicas moralizantes y juicios sobre la práctica del catolicismo, este presbítero deja constancia de toda una serie de transformaciones históricas, constituyéndose en un testimonio vivo de la realidad social a partir del cual se puede reconstruir el mundo rural de la Galia de su tiempo.

¹⁵ JONES, A. H. M., *op. cit.*, pp. 323-328. Véase también HEATHER, P., “State, Lordship and Community in the West (c. A. D. 400-600)”, en CAMERON, A., WARD-PERKINS, B. y WHITBY, M. (eds.), *op. cit.*, 2000, p. 465; WHITTAKER, C. R. y GARNSEY, P., *op. cit.*, pp. 288-296 y WHITTAKER, C. R., *op. cit.*, pp. 101-102 y 109-110, que frente a los historiadores que plantean una suerte de emparejamiento en el status de los *coloni* y los esclavos, resalta la obligatoriedad de los primeros a prestar servicio militar, cuestión que hacía a la mano de obra esclava más atractiva.

¹⁶ CARRIÉ, J. M., Un roman des origines: les genealogies du ‘colonat du Bas-Empire’”, en *Opus. Rivista internazionale per la storia economica e sociale dell’antichità*, All’Insegna del Giglio, n° 2, 1983 pp. 205-251.

La explotación de la gran propiedad

Los grandes terratenientes (tanto los privados, como el Estado y la Iglesia) podían administrar sus propiedades de tres maneras. Podían emplear agentes (*procuratores, actores*), arrendar sus propiedades a corto plazo a contratistas (*conductores*) o arrendarlas de manera vitalicia o a perpetuidad a *emphyteuticarii* o *perpetuarii*. Los terratenientes privados parecen haber optado por los dos primeros métodos para explotar sus propiedades, mientras que arrendaban en enfiteusis o a perpetuidad las tierras del Estado y la Iglesia, comprometiéndose a una renta de por vida, pero beneficiándose de la inmunidad contra los impuestos extraordinarios. Para la cosecha y la vendimia era común el empleo ocasional de pequeños campesinos contratados a cambio de un jornal, pero el trabajo regular de las haciendas era llevado a cabo por esclavos (la mayoría de los cuales era *servi quasi coloni*, es decir, esclavos a los que se les asignaba una parcela para su explotación) y tenentes libres, aunque las variaciones locales o regionales son enormes¹⁷.

En cuanto a las rentas, parece que los tenentes pagaban tanto en dinero como en productos, ya fuera un monto fijo o un canon proporcional a la cosecha. En la práctica pudieron darse formas de pago mixtas. De todas maneras, hay que destacar que si bien la monetización del imperio tardío pudo haber alcanzado el campo, dada la cuantiosa evidencia de pequeñas monedas, buena parte del área rural continuó moviéndose dentro de una economía natural, impulsada en parte por la práctica común, tanto de los propietarios privados, como del emperador o la Iglesia, de exigir productos para consumo propio o para su intercambio en forma de regalos con las amistades¹⁸.

La persistencia de la villa en la Galia

Es necesario ahora abocarnos con cierto detenimiento al problema de la muerte de la *villa* en la Galia. En su análisis de las *villae* galorromanas del siglo V, J. Percival imagina tres posibles escenarios evolutivos: a) el de una *villa* del siglo V similar a su predecesora del siglo anterior; b) el de una *villa* transformada en otra estructura; y c)

¹⁷ JONES, A. H. M., *The later...*, *op. cit.*, p. 788-795.

¹⁸ WHITTAKER, C. R. y GARNSEY, P., *op. cit.*, p. 307; JONES, A. H. M., *The later...*, *op. cit.*, p. 803. En cuanto a la monetización del campo, es necesario recordar que desde fines del siglo IV el Estado había comenzado a cobrar la *annona* en oro, a pesar de que el impuesto fuera fijado en especie. Esta práctica, conocida como *adaeratio*, parece que se tornó corriente en occidente durante el siglo V, perjudicando, probablemente, a los pequeños campesinos que se veían obligados a vender su cosecha para obtener el circulante (BARNISH S., LEE, A. D. y WHITBY, M., "Government and administration", en CAMERON, A., WARD-PERKINS, B. y WHITBY, M. (eds.), *The Cambridge Ancient History. Late antiquity: Empire and Successors, A. D. 425-600*, vol. XIV, Cambridge University Press, Cambridge, 2000, pp. 194-195. Debe mencionarse, a pesar de que aquí se la desestime, que existe otra interpretación, planteada por D. Vera, 1986, según la cual la *adaeratio* no sería más que la valuación monetaria de un impuesto que seguía cobrándose en especie).

el de una *villa* diferente pero que volverá a su funcionamiento tradicional en el futuro. En cuanto a la supervivencia de la *villa*, el autor entiende que existen dos vías de desarrollo diferentes. Una está dada por la continuidad de la misma en su forma clásica. La otra por la reformulación hacia un dominio más seguro y fortificado, sin dejar de contar con las comodidades tradicionales. Ambas formas parecen haber coexistido hacia el siglo V, dependiendo la supervivencia de una u otra de las voluntades o necesidades de los propietarios. En cuanto a las *villae* abandonadas, muchas veces eran utilizadas como refugios temporales por pequeños grupos de personas, cuya razón para estar ahí se ignora. Estos podrían ser asentamientos de individuos que trabajaban tierras cercanas a la antigua *villa* y que habrían comenzado a construir casas alrededor de sus ruinas, dando origen a suertes de aldeas. Sin embargo, según Percival, se necesitaría más evidencia para convencernos de que este fue el comienzo de un nuevo proceso y no las últimas fases de uno viejo¹⁹.

Las *villae* que se convirtieron en centros de población rural, en núcleos concentrados de asentamiento, fueron un fenómeno común a muchas partes de Europa, pero que habrían aparecido antes en la Galia. Esto podría relacionarse con la disminución en el status de los tenentes, hecho que estaba creando una fuerza de trabajo fuertemente subordinada a la clase terrateniente. En este sentido, los nucleamientos poblacionales alrededor de las *villae* fueron acompañados por una extensión del control por parte del terrateniente sobre partes relevantes de la población rural²⁰.

En todo caso, parece haber sido más frecuente la reutilización de las *villae* en el siglo V como centros religiosos que como residencias o lugares de actividad agrícola. De esta manera, se estaría hablando más de un desarrollo religioso que de una supervivencia de la *villa*. La hipótesis de Percival, es que la evolución generalizada debe de haber sido la de la utilización de las ruinas de las *villae* como cementerios, con la eventual construcción de una iglesia, para convertirse finalmente en aldeas.

El siglo V habría sido entonces, para la mayor parte de la Galia, un siglo de transición en lo que a la *villa* respecta, entre su forma tradicional y una nueva. En este sentido, una vez muerta, parece haber seguido teniendo una gran influencia como foco de asentamiento: la gente que vivía en el territorio de la *villa*, la que enterraba sus muertos en sus ruinas y la que vivía en las aldeas de alrededor era quizás la misma²¹.

La pequeña propiedad

Entre los muy ricos y los tenentes había una clase de granjeros libres, es decir, de propietarios de un lote de tierra que podía variar entre un tamaño medio -como podía ser el de un curial de una ciudad pequeña- hasta uno pequeño. El inconveniente para su estudio proviene de las fuentes. En cuanto a las investigaciones arqueológicas,

¹⁹ PERCIVAL, J., "The fifth-century villa: new life or death postponed?", en DRINKWATER, J. F. y ELTON, H. (eds.), *op. cit.*, 1992, pp. 157-160.

²⁰ HEATHER, P., *op. cit.*, p. 466.

²¹ PERCIVAL, J., *op. cit.*, pp. 162-164.

por ejemplo, sus limitaciones aparecen a la hora de analizar la naturaleza de los sitios excavados. Si bien se han registrado gran número de sitios arqueológicos de tamaño medio en las provincias occidentales durante el período y se ha constatado una reducción de los de tamaño pequeño, estos datos no pueden decirnos nada acerca de si esas tierras eran cultivadas por campesinos propietarios o tenentes. En este sentido, son los documentos literarios, como la obra de Salviano, las que más informan sobre la situación de los pequeños propietarios²².

Otra forma de constatar su presencia es a través de las fuentes que nos hablan de tenentes no adscriptos a la tierra que trabajaban. En algunas regiones de la Galia existía población rural que no estaba registrada en las propiedades que trabajaban como arrendatarios, sino en aldeas u otras circunscripciones locales. La razón de esto era que los *coloni* eran anotados bajo el nombre del terrateniente sólo si no poseían propiedades. La existencia de estos tenentes no atados -que probablemente también se daba en otras provincias- estaría evidenciando la presencia de campesinos propietarios de pequeñas unidades. Más aún, podría pensarse que se trataba de unidades demasiado pequeñas para poder mantener a su familia. Estos campesinos se veían obligados a arrendar un lote a un vecino más poderoso. No obstante, en tanto conservaban sus derechos sobre sus tierras, debían ser empadronados en las circunscripciones en las que se encontraba su propiedad, evitando así el lazo de dependencia con el señor a través del censo fiscal. También se halla en la documentación disponible, pequeños campesinos propietarios trabajando como jornaleros en las grandes propiedades en las épocas de cosecha y vendimia²³.

La economía campesina

En un análisis sobre el campesinado antiguo en general, pero que es pertinente traer a colación aquí, Garnsey agrupa bajo tres rúbricas la capacidad de aquellos para la supervivencia: las estrategias de producción, las relaciones económicas y sociales y el comportamiento demográfico.

En cuanto a la producción, el campesinado que lleva adelante una labranza de subsistencia aspira a reducir la vulnerabilidad dispersando sus posesiones, diversificando sus productos y almacenando sus excedentes. La dispersión de la producción aminoraba las posibilidades de pérdida total de la cosecha como catástrofes naturales. Parece que el pequeño granjero mediterráneo practicó tradicionalmente la labranza mixta, con la explotación de varios cultivos arables -cereales y legumbres-, árboles y ganado. Esto minimizaba el riesgo y favorecía la autosuficiencia. Por otra parte estaban también los recursos que se podían extraer del *incolo*, las tierras no cultivadas de uso común. Por último, se practicaba el almacenamiento de productos, necesario para poder alimentarse en las épocas improductivas y como reserva para los años de malas cosechas²⁴. Refiriéndose al imperio tardío, Jones calcula que la

²² WHITTAKER, C. R. y GARNSEY, P., *op. cit.*, p. 297.

²³ JONES, A. H. M., *The later ...*, *op. cit.*, pp. 794-795 y 797-798.

²⁴ GARNSEY, P., "El campesinado: subsistencia y supervivencia" [1998], en GALLEGO, J. (ed.), *El mundo rural en la Grecia antigua*, Akal, Madrid, 2003, pp. 78-87.

mayoría de las granjas pequeñas debían de tener cerdos, gansos y gallinas, algunas vacas y ovejas y unos pocos bueyes. También parece que era común en las granjas pequeñas la cría de abejas para la extracción de miel²⁵.

Las relaciones con los miembros de la comunidad o de las comunidades vecinas y con los terratenientes más acomodados representan otra estrategia campesina de subsistencia. En este sentido, el intercambio aparece como complementario del almacenamiento. Todo producto del que se tiene una existencia de sobra es intercambiado por otro del que se carece. En cuanto a las modalidades, parece ser más beneficioso para el granjero el intercambio recíproco con vecinos o miembros de comunidades cercanas. El intercambio mercantil, muchas veces inevitable, tenía sus vicisitudes y reglas propias, probablemente menos deseables para un campesino que busca evitar los riesgos²⁶.

La otra relación económica que establecían los campesinos como estrategia de autoconservación era el patronazgo, el vínculo clientelístico con un superior. Dejaremos en suspenso, por el momento, el tratamiento en detalle de esta problemática. Simplemente tengamos en cuenta que, junto con el intercambio recíproco entre semejantes, existía el intercambio asimétrico de bienes y servicios, con modalidades que variaron en el tiempo, el espacio y de acuerdo a los actores involucrados²⁷.

Finalmente, en cuanto al comportamiento demográfico como una forma alternativa de elaboración de mecanismos de subsistencia, si bien difícil de documentar, Garnsey se inclina por sostener la práctica de controles y estrategias de reproducción por

²⁵ JONES, A. H. M., *The later...*, *op. cit.*, pp. 768-769. Para un análisis de las estrategias de minimización del riesgo en la economía doméstica rural véase también GALLANT, T. W., *Risk and survival in ancient Greece. Reconstructing the rural domestic economy*, Polity Press, Cambridge, 1991, pp. 34-59, que si bien es un estudio sobre la Grecia antigua, puede aplicarse al mundo romano. Específicamente sobre Roma se basan los análisis de WHITE, K. D., *Roman farming*, Thames & Hudson, Londres, 1970; FRAYN, J. M., *Subsistence farming in Roman Italy*, Centaur Press, Londres, 1979 y EVANS, J. K., "Plebs rustica: the peasantry of classical Italy", *American Journal of Ancient History*, n° 5, pp. 19-47 y 134-173, 1980.

²⁶ GARNSEY, P., "El campesinado...", *op. cit.*, pp. 87-90. Véase también GARNSEY, P. y WOOLF, G., "Patronage of the Rural Poor in the Roman World", en WALLACE-HADRILL, A. (ed.), *Patronage in Ancient Society*, Routledge, Londres, 1989, pp. 154-158. Respecto a esto, Finley tiene una postura que minimiza aún más el papel del mercado en la economía campesina. En primer lugar, según su opinión, por "mercado campesino", debería entenderse el lugar de intercambio de productos entre campesinos y artesanos de aldeas vecinas de aquellos bienes necesarios para la subsistencia. Sin embargo, aclara, "pocas cosas había que un campesino no pudiera producir por sí mismo [...] cuando todo iba bien. La escasez de las monedas descubiertas en las zonas rurales no es accidental" (FINLEY, M. I., *La economía...*, *op. cit.*, p. 148). Otros autores como DE NEEVE, *Peasants in peril. Location and economy in Italy in the second century B.C.*, Amsterdam, 1984, DE LIGT, *Fairs and Markets in the Roman Empire: Economic and Social Aspects of Periodic Trade in a Pre-Industrial Society*, J. C. Gieben, Amsterdam, 1993 y PLEKET, "Agriculture in the Roman Empire in comparative perspective", en *De agricultura. In memoriam P.W. de Neeve, (1945-1990)*, Amsterdam, 1993, han matizado estas consideraciones, poniendo énfasis en el involucramiento del campesinado romano en el mercado.

²⁷ GARNSEY, P., "El campesinado...", *op. cit.*, pp. 90-96.

parte de los campesinos. Finley, por su parte, destaca la práctica del infanticidio, el abandono y la venta de niños²⁸.

Un campesinado en apuros

Repasemos un poco más en detalle en qué consistía la precariedad de la situación del pequeño campesinado propietario en el período del bajo imperio. En primer lugar, pueden mencionarse los problemas que en general aquejaban a todos los pequeños campesinos que practicaban una economía de subsistencia. En épocas de malas cosechas o escasez, eran ellos los primeros en sufrir sus consecuencias²⁹. En este sentido, como hemos señalado más arriba, la desprotección del pequeño propietario era mayor que la del tenente, que podía recurrir a la ayuda de su señor.

Pero hacia el siglo V en occidente convergieron dos fenómenos importantes que agravaron aún más la situación de los pequeños granjeros propietarios. Estos fueron: 1) el aumento del peso de la tributación, que, si bien tuvo una primera reestructuración durante el gobierno de Diocleciano, se incrementó hacia el siglo V como consecuencia de 2) las invasiones germánicas. En este sentido, el asentamiento de los germanos será analizado más en sus consecuencias indirectas que en las inmediatas. Esto no quiere decir que no haya sido importante el efecto que las guerras y las devastaciones tuvieron sobre los campos. No deberíamos sorprendernos de que éstas hubieran afectado más a los pequeños campesinos que a los grandes terratenientes. Sin embargo, la importancia otorgada a las invasiones y los asentamientos bárbaros pasará, en este trabajo, por sus efectos en la base recaudatoria. En este sentido, la pérdida de territorios

²⁸ GARNSEY, P., "El campesinado...", *op.cit.*, pp. 96-102; FINLEY, M. I., *La economía...*, *op. cit.*, pp. 146-147. Es pertinente hacer referencia aquí al desarrollo que hace A. V. Chayanov de la relación entre el comportamiento demográfico y las estrategias productivas en la unidad doméstica campesina. Como es sabido, la teoría de la economía campesina de Chayanov, desarrollada entre fines del siglo XIX y principios del XX a partir de estudios sobre el mundo rural ruso contemporáneo, fue adoptada por especialistas de diversas disciplinas, incluida la historia antigua (por ejemplo GALLANT, *op. cit.*). Lo cierto es que, sobre el tema que nos interesa aquí, las consideraciones del agrónomo ruso son contradictorias. Por un lado sostiene que "el grado de actividad agrícola determina la composición de la familia. En otras palabras, el campesino se provee de una familia de acuerdo con su seguridad material" (p. 61). Sin embargo, más adelante, sugiere que "el crecimiento [de la familia], sujeto a leyes biológicas, depende sólo en pequeña medida de la situación doméstica familiar" (p. 128) (CHAYANOV, A. V. [1925], *La organización de la unidad económica campesina*. Nueva Visión, Buenos Aires, 1985). Esta última idea, que propone considerar la demografía como una variable independiente ha sido defendida por MCC. NETTING R., *Smallholders. house holders. Farm families and the ecology of intensive, sustainable agriculture*, Stanford University Press, Stanford, 1993, que sigue las teorías propuestas por E. Boserup. No puede en este trabajo profundizarse la discusión planteada, pero queremos dejar sentado que nos alineamos detrás de las interpretaciones de Garnsey y Finley. Para una crítica general a la teoría de la economía campesina véase VILAR, P., "¿Economía campesina?", en *Id.*, *Iniciación al vocabulario del análisis histórico*, Barcelona, 1980.

²⁹ JONES, A. H. M., *The later...*, *op. cit.*, p. 810; FINLEY, M. I., *La economía...*, *op. cit.*, p. 150

y el aumento de los gastos militares convergieron en el aumento de presión fiscal: impuestos más altos fueron exigidos a una base recaudatoria menor. Una vez más, el mayor perjudicado en esta coyuntura fue el pequeño campesino³⁰. Este fue el contexto que lo empujó, en la Galia al menos, a la búsqueda del *patrocinium*.

Patronazgo y *patrocinium*

Las relaciones de patronazgo tuvieron un amplio desarrollo en la sociedad romana antigua, en diferentes ámbitos y con distintas modalidades y finalidades. Así, por ejemplo, los vínculos clientelísticos fueron parte estructurante del campo político-institucional, caracterizando no sólo la relación de las aristocracias con la plebe urbana, sino también con los advenedizos dentro de su propio seno³¹.

Sin embargo, son las relaciones de patronazgo que se daban en el ámbito rural las que interesan en este trabajo. Éstas involucraban a grandes propietarios por un lado y campesinos por otro. Apoyémonos en P. Garnsey para una definición adecuada de esta forma particular de clientelismo:

“El patronazgo es una relación duradera entre individuos de riqueza o poder desigual que implica el intercambio asimétrico de bienes y servicios. Los patronos los ponen a disposición como regalos o préstamos en dinero, comida, equipamiento para labranza o semillas, y proporcionan asistencia y protección legal. A cambio reciben trabajo,

³⁰ Es abundante la bibliografía sobre las transformaciones fiscales producidas a partir de Diocleciano. Véase, por ejemplo, WARD-PERKINS, B., *The fall of Rome and the end of civilization*, Oxford University Press, Oxford, 2005, pp. 41-48, quien ha revalorizado recientemente la situación económica de quienes pagaban impuestos como el elemento interno clave para explicar la caída del estado romano en occidente. La seguridad del imperio dependía de un ejército profesional que se financiaba con los ingresos públicos, provenientes en su mayor parte de impuestos que pagaban los campesinos. Para Salviano (*De gub. Dei*, IV.6.30-31; V.7.28), el Estado romano estaba muriendo estrangulado por los impuestos como si fuera a manos de bandidos (“*tributorum vinculis quasi praedonum manibus strangulata moriatur*”). Esa tributación recaía enteramente sobre los pobres, porque los ricos trasladaban sus obligaciones fiscales sobre las espaldas de los más débiles (“*inveniuntur plurimi divitum quorum tributa pauperes necant*”). Más aún, algunas ciudades habían liberado a los ricos de viejas cargas, les habrían ofrecido inmunidades, sobrecargando en contrapartida a los pobres (“*illis ut demerentur vectigalia vetera, istis ut adderentur nova*”). Los pobres debían entonces cargar con las responsabilidades de los ricos (“*infirmiores ferunt sarcinas fortiorum*”). De esta forma, los ricos eran cada vez más ricos y los pobres cada vez más pobres (“*illi ut eorum quae leviter ferebant imminutione ditescerent, isti ut eorum quae jam ferre non poterant multiplicatione morerentur*”).

³¹ WALLACE-HADRILL, A., “Patronage in Roman society: from Republic to Empire” en *Id.* (ed.), *op. cit.*; SALLER R., “Patronage and friendship in early imperial Rome: drawing the distinction”, en WALLACE-HADRILL, A. (ed.), *op. cit.* Otro punto de vista puede encontrarse en VEYNE, P., “El Imperio Romano”, en ARIÈS, P. y DUBY, G. (eds.), *Historia de la vida privada*, tomo I, Taurus, Madrid 1990.

productos, apoyo político y prestigio social. Una pura relación económica entre no iguales no es patronazgo. La caridad, una relación de una sola cara entre un benefactor activo y un beneficiario esencialmente pasivo, no es patronazgo. ¿Pueden distinguirse patronazgo y explotación? No, a los ojos de algunos. Más que decir que el patronazgo es necesariamente explotativo, prefiero considerar al patronazgo como una relación potencialmente inestable que, a causa de la desigual posición de negociación de las dos partes, puede con facilidad deslizarse hacia la explotación abierta³².

Muchos historiadores sostienen que un fenómeno característico de finales del siglo IV y principios del V en el imperio romano fue el movimiento de los patrocinios. Para G. Alföldy, el *patrocinium* era una forma de escapar a la inseguridad jurídica y el agobio fiscal en tiempos de un agudo divorcio entre la población del imperio y el gobierno central. “Las personas en cuestión se colocaban bajo la custodia (*patrocinium*) de una persona influyente del ejército, de la administración civil o simplemente de un latifundista poderoso, a quien en contrapartida entregaban productos agrarios o dinero, primero en concepto de ‘regalo’ y después como tributo regular”. De esta manera, los intereses de los terratenientes entraban en comunión con los de los estratos inferiores, formando un frente que entraba en contradicción total con el Estado. En este sentido, las sucesivas disposiciones legales contra los patrocinios de 360, 368, 395 y 399 se mostraron infructuosas³³. A la larga se produjo la desconexión de sectores enteros de población del sistema de dominación imperial y el consecuente fortalecimiento de la autonomía de las grandes fincas privadas. El Estado entró, por otra parte, en un círculo vicioso: frente a la incapacidad de recaudar impuestos en algunas regiones, debió recurrir a la elevación de los tributos en aquellas que todavía estaban bajo su control, consiguiendo únicamente acrecentar el descontento social. El *patrocinium* entonces habría sido uno de los factores que contribuyó a la desintegración final del orden estatal romano y a la extensión de las formas de dependencia en el campo³⁴.

A. Marcone, por su parte, establece una clara diferencia entre el patronazgo tradicional romano y el *patrocinium*, en el sentido de que en este último la función de protección adquiere un significado netamente defensivo. El *patrocinium*, como tipo particular de relación social puede ser reducida a dos aspectos fundamentales: el primero es la protección brindada a aquellos que escapan a su condición, por ejemplo a esclavos o *coloni* que huyen de sus señores en busca de otros, o a decuriones, artesanos o comerciantes que buscan la protección de algún gran terrateniente. El segundo aspecto, más importante económicamente, es el que concierne a los campesinos y es conocido bajo el nombre *patrocinium vicorum*. Este último aspecto es el que se pondría en evidencia en los escritos de Libanio y Salviano y en las leyes

³² GARNSEY, P., “El campesinado...”, *op. cit.*, p. 90.

³³ C. Th. XI.24.1-6

³⁴ ALFÖLDY, G., *op. cit.*, pp. 285-286.

del Código Teodosiano y el Código Justiniano³⁵. Las leyes y el testimonio de Libanio evidenciarían la existencia en oriente de relaciones de patronazgo entre *coloni* y altos funcionarios y/o militares consistentes en la protección contra los cobradores de impuestos a cambio de un pago menor al importe del impuesto. En el caso particular de Libanio, sus *Discursos* estarían mostrando la competencia entre la forma tradicional de patronazgo -la que ejercían los terratenientes sobre sus *coloni* y que suponía que el primero era el responsable de toda forma de asistencia sobre sus campesinos, incluida la relación de éstos con el mundo exterior- y la ofrecida por otros poderosos, en este caso los militares que obstaculizaban la intervención de los funcionarios públicos en los lugares bajo protección suya. En cuanto a occidente, otra forma ilegal de patronazgo sería la que atestigua Salviano. En este caso, el *patrocinium* sería ejercido por los *potentes* que protegerían a los campesinos de los recaudadores fiscales. Marcone, como Alföldy, concluye que la difusión y consolidación de los patrocinios son un indicador más del debilitamiento del poder central frente a la emergencia de diversos tipos de tendencias desintegradoras³⁶.

A. H. M. Jones también destaca como un hecho corriente del bajo imperio la búsqueda de protección de los campesinos en los poderosos, tanto en la parte occidental del imperio como en la oriental. Por otra parte, y como otros historiadores, recalca la diversidad de formas de contrato -legales e ilegales- a que el término "patronazgo" hace referencia. De esta manera, en oriente, según Jones, el patronazgo no parece haber involucrado necesariamente la pérdida de la propiedad de la tierra por parte de los campesinos. Podía darse, por ejemplo, que aldeas enteras buscaran protección en un *dux* o en oficiales militares: si eran pequeños propietarios libres solicitaban ayuda de las tropas para expulsar a los funcionarios públicos; si se trataba de aldeas de *coloni* -es decir, de aldeas englobadas dentro de una propiedad privada- la protección ofrecida era contra el terrateniente mismo, a fin de evitar el pago de la renta. La contraprestación de los clientes, en ambos casos habría sido el pago de un tributo anual. Esta sería la realidad siria de fines del siglo IV, según el testimonio de Libanio y la de Egipto, según el Código Teodosiano. No obstante, también en oriente se dio el tipo de patronazgo en el que la protección de los terratenientes implicó la pérdida de los derechos de propiedad de los campesinos. Esto parece haber ocurrido allí donde el patrón no era ya un alto funcionario público sino un poderoso privado. Jones deja entrever que este tipo de relación parece haber sido el final de un proceso por el cual la contraprestación por la protección frente a los agentes del fisco pasó del tributo anual a la renta, y de ésta última a la cesión de los derechos de propiedad de la tierra, a través de alguna forma de donación, venta o préstamo. Siguiendo a Salviano, Jones plantea que en occidente el *patrocinium* habría supuesto la entrega del derecho de sucesión de la tierra del campesino que aceptaba la protección del patrono, que en esta región era generalmente el terrateniente. Los hijos de los clientes

³⁵ C. Th., especialmente las leyes encabezadas por el título *De patrocinis vicorum*, XI.24; HARMAND, L., *Libanius. Discours sur les Patronages. Texte traduit, annoté et commenté*, Presses universitaires de France, 1955.

³⁶ MARCONE, A., "Late roman social relations", en CAMERON, A. y GARNSEY, P. (eds.), *op. cit.*, pp. 361-363.

se convertían entonces en tenentes del patrón de sus padres, con el ingrediente de que la protección original perdía vigencia. De esta manera, el número de pequeños campesinos propietarios habría ido disminuyendo paulatinamente, sobre todo desde fines del siglo IV, con este traspaso de tierras, a veces de individuos, a veces de aldeas enteras. Indudablemente, para Jones, los grandes beneficiarios de este proceso en occidente fueron los terratenientes más poderosos³⁷.

En un texto sobre las condiciones socioeconómicas del imperio romano en el siglo IV, P. Vinogradoff relaciona el fenómeno del *patrocinium* con la formación de una nueva aristocracia constituida por grandes terratenientes que habían acumulado poderes y privilegios. Lo que se observaría entre los siglos IV y V, sería una progresiva ruptura del orden público, al constituirse las grandes propiedades como distritos separados en lo concerniente al cobro de impuestos, la policía y hasta la justicia. El *patrocinium* en este punto aparecería como la contracara de los privilegios otorgados por el imperio y como la manifestación patente de su debilidad. La ineficiencia del Estado era reconocida por sus súbditos, quienes buscaban protección en los poderosos y los ricos, a pesar de que ese recurso a la autoridad privada minara las bases del orden público. La prohibición de la práctica en las leyes es evidencia clara de ello. Por otra parte, Vinogradoff repasa las tres fuentes principales para el estudio del *patrocinium* bajoimperial: los *Discursos* de Libanio, el *De gubernatione Dei* de Salviano de Marsella y los códigos legales. Libanio denunciaría dos tipos de patronazgo. Uno -que le toca en carne propia- ejercido por un comandante al mando de tropas, que impide al orador cobrar rentas sobre sus propios tenentes; otro, el de funcionarios públicos que impiden tanto la recolección de impuesto como el cobro de rentas, y además favorecen el bandidaje. Este último fenómeno de patronazgo en aldeas, estaría confirmado por disposiciones en su contra en el Código Teodosiano. Finalmente, el testimonio de Salviano sería prueba de la generalización del fenómeno en la Galia del siglo V. Aquí el patronazgo suponía la entrega de la tierra del cliente al patrono a cambio de la protección frente a las extorsiones de la autoridad pública³⁸.

Otro historiador que relaciona el debilitamiento del poder imperial con el patronazgo es C. Whittaker. En su opinión, la erosión de la autoridad estatal comenzó un proceso de transformación de las relaciones entre terratenientes y trabajadores rurales en el imperio tardío. Un campesinado que ya no podía recurrir al brazo del Estado o de la ley estaba forzado a mirar a su señor, si era un tenente, o a un poderoso local si necesitaba protección. Los campesinos que se ponían bajo *patrocinium* de los poderosos terminaban convirtiéndose en colonos, probablemente en *coloni tributarii*, es decir, en hombres libres ligados más al servicio de su señor que hacia la

³⁷ JONES, A. H. M., *The later...*, *op. cit.*, pp. 775-778. Jones sostiene, sin embargo, que podría haber cierta exageración en las palabras de Salviano respecto a la pérdida de la protección para los herederos. En su opinión, si bien es probable que estos tenentes pagaran los impuestos, seguramente debieron de haber estado amparados contra exacciones adicionales.

³⁸ VINOGRADOFF, P., "Social and economic conditions of the Roman Empire in the fourth century", en BURY, J. B., GWATKIN, H. M. y WHITNEY, J. P. (eds.), *The Cambridge medieval history*, Cambridge University Press, Cambridge, 1957, pp. 562-564.

tierra que trabajaban. En este sentido, según él, Salviano pensaba en éstos cuando decía que, una vez aceptados en las tierras de los ricos, los libres se transformaban como los cerdos de Circe y se convertían en esclavos personales³⁹.

Es interesante rescatar la contextualización que hace J. C. Sánchez León del patronazgo en un texto en donde se estudian las *bagaudas* de la Galia e Hispania. Para él, la sociedad del bajo imperio se caracteriza por una fuerte brecha social. En ambas capas de la sociedad -superior e inferior- se produce durante el período una fuerte nivelación jurídica y económica: por un lado, los pobres libres del campo y la ciudad, los libertos y los esclavos se fusionan hacia una condición indeterminada de “semilibertad”; por otro lado, se genera una homogeneización en el grupo dirigente. Consecuentemente, se refuerzan los lazos de dependencia de los menos afortunados hacia los poderosos, debilitándose las relaciones sociales horizontales. “En una sociedad que evoluciona constantemente hacia la rigidez, el patrocinio genera fenómenos de movilidad social. En estas condiciones, tanto la naturaleza polarizada de las relaciones sociales como los conflictos en el seno mismo de los grupos (en el mundo rural existen diferencias entre pequeños propietarios, obreros agrícolas, colonos, esclavos) son elementos poco favorables para la solidaridad y toma de conciencia de grupo, con organizaciones sólidas y con intenciones comunes claras”. Por lo tanto, el *patrocinium* entraría en el tipo de relación social vertical, mientras que el “*bagaudismo*” representaría un rechazo del nuevo sistema social tardorromano, propio de regiones geográficas periféricas⁴⁰.

Existe una lectura diferente a las presentadas hasta aquí, que prefiere pensar estos hechos no como algo novedoso, sino como parte de fenómenos de más larga duración, inscriptos en una sociedad atravesada por relaciones de patronazgo. Según Garnsey y Woolf, lo que se observaría desde mediados del siglo IV sería la aparición de una mayor competencia entre patronos. En el principado, los oficiales del gobierno imperial, *decuriones* o *curiales*, eran a su vez los miembros de las élites terratenientes locales. En el bajo imperio, con el aumento de la burocracia y con mayores gastos de defensa, el gobierno central comenzó a exigir más de las comunidades. Paralelamente, los *curiales*, ahora más solicitados que antes, habrían sido progresivamente eclipsados en sus propias comunidades por miembros activos o retirados de la administración imperial. Se abría, de esta manera, una cesura entre las aristocracias locales e imperiales, en competencia por el poder y los privilegios, con la diferencia de que eran los *curiales* los responsables frente al Estado imperial del pago del impuesto. La novedad para los pobres habría pasado por la posibilidad de optar entre el patronazgo de unos o de otros. Las fuentes evidenciarían un aumento de la “oferta” dada por esta lucha entre unos patronos (los responsables frente al Estado y aliados al mismo) frente a otros (con autoridad local, secular o religiosa) pero no un incremento del fenómeno⁴¹.

³⁹ WHITTAKER, C., *op. cit.*, pp. 111-113; *De gub. Dei* V.8-9.

⁴⁰ SÁNCHEZ LEÓN, J. C., *Los bagaudas: rebeldes, demonios, mártires. Revueltas campesinas en Galia e Hispania durante el bajo imperio*, Publicaciones de la Universidad de Jaén, Jaén, 1996, pp. 79-80.

⁴¹ GARNSEY, P. y WOOLF, G., *op. cit.*, pp. 162-167.

En otra línea argumental podríamos colocar también a Carrié. En su análisis de los *Discursos* de Libanio, distingue dos formas de patronazgo. Una es la protección jurídica y fiscal ofrecida por individuos con autoridad civil o militar a cambio de un lazo clientelístico con el benefactor. Esta forma se corresponde con las prácticas denunciadas en el Código Teodosiano bajo el título de *De Patrociniiis vicorum* como contrarias a los intereses del Estado. Si bien este fenómeno era conocido, parece que se generalizó hacia el siglo IV, como consecuencia del endurecimiento de los constreñimientos fiscales y litúrgicos de todos los órdenes. La otra forma de patronazgo es la que ejercen en el área rural los grandes terratenientes y que se relaciona con la difusión del dominio latifundista que -todavía en el siglo IV- se limita a algunas zonas geográficas. El poder de los patronos, en este caso, no reside en su autoridad pública, sino que es puramente económico. Del lado de los clientes, se busca la protección contra las obligaciones fiscales y litúrgicas y contra la arbitrariedad judicial. Sin embargo, el precio pagado aquí es más costoso que en el caso precedente, pues implica el abandono de la independencia económica. Este tipo de patronazgo, según Carrié, podría definirse como una conquista de la tierra extendida hasta la apropiación de los hombres. Por otra parte, la reacción del Estado imperial frente a estos dos tipos de patronazgo sería diferente de acuerdo a Carrié. De esta forma, el capítulo mencionado del Código Teodosiano contendría tanto leyes que refrendaban explícitamente el patronazgo de los funcionarios estatales como disposiciones condenatorias del patronazgo latifundista. Las razones de esta discriminación serían fiscales⁴².

Carrié critica, además, las interpretaciones tradicionales que ven en las denuncias de Libanio un caso de *patrocinium* latifundista. La vaguedad de las prácticas denunciadas en los *Discursos* bajo la denominación de patronazgo se debe a su función dentro del texto mismo. Libanio, como miembro de una clase curial empobrecida veía cómo sus *coloni* huían en busca de mejores condiciones laborales hacia las propiedades de los militares. De esta manera, mientras que la finalidad *real* del escritor sería la de atacar a los miembros del ejército que estaban acaparando propiedades y mano de obra, el *patrocinium* denunciado no sería sino un *objeto retórico*, es decir, el recurso utilizado por Libanio para enmascarar su rencor hacia la expansión territorial de los militares bajo la forma de una acusación formal⁴³.

Pero paradójicamente, según Carrié, el testimonio de Libanio dataría de una época -alrededor del 390- en la que las formas militares del patronazgo estaban retrocediendo con respecto al patronazgo curial. Esto es lo que permitiría pensar que el patronazgo aparece como una excusa en el argumento de Libanio. En este sentido, el historiador francés establece una diferencia entre el avance de la propiedad territorial de los militares, por un lado, y la extensión de las relaciones de patronazgo, por otro. La decadencia de los curiales, que estaba en germen desde finales del siglo IV, tendría su génesis, en todo caso, en el encumbramiento de algunos de sus miembros bajo el

⁴² CARRIÉ, J. M., "Patronage et propriété militaires au IV^e S. Objet rhétorique et objet réel du Discours sur les patronages de Libanius", *Bulletin de Correspondance Hélienique*, n° 100, 1976, pp. 159-160.

⁴³ CARRIÉ, J. M., "Patronage...", *op. cit.*, pp. 160-172.

favor imperial. Este sector habría sido el que, como *officiales*, ejerció el patronazgo territorial en detrimento del resto de los curiales, menos afortunados. Esto habría tenido su corolario, hacia el siglo VI, en la constitución de una aristocracia regional que en oriente reemplazaría definitivamente a la sociedad curial en la posesión de la tierra y el ejercicio de la administración local⁴⁴.

Las interpretaciones sostenidas por Garnsey y Woolf referidas anteriormente, han sido revisadas por el primero de los autores en un trabajo reciente en el que parte de la definición de patronazgo citada a comienzos de este apartado. Allí sostiene, en primer lugar, que el patronazgo rural es poco visible en el mundo mediterráneo antes del imperio romano tardío. En cuanto a la Galia, diferentes testimonios como los de César, Varrón, Tácito, Estrabón y Diodoro, señalan la existencia de diferentes sectores (*servi, clientes, ambacti y obaerati*) incluidos en la órbita de los jefes, sin precisar las posiciones económicas y ocupaciones precisas y el tipo de lazo que unía a superiores e inferiores. Ya para el siglo V, lo que pondría a la luz Salviano sería, para Garnsey, que “los pequeños propietarios estaban siendo protegidos de manera inadecuada por los patronos tradicionales y explotados por otros nuevos”⁴⁵. En cuanto a la Siria imperial tardía, dos tipos de relaciones verticales se deducirían de las fuentes: una entre arrendatarios y terratenientes absentistas de base urbana; otra de aldeanos y poderosos locales, militares, oficiales, ex oficiales y religiosos. Nuevamente los *Discursos* de Libanio aparecen como la fuente privilegiada. Para Garnsey, Libanio se queja de que los campesinos no están siguiendo los patronos tradicionales para solicitar ayuda. Su disputa con algunos de sus arrendatarios sirve de ejemplo: éstos, en lugar de recurrir a él, en la forma en que lo han hecho sus ancestros con los de su familia por cuatro generaciones, acudían a los cuarteles militares. Por otra parte, el tipo de patronazgo que aparece denunciado en el *De gubernatione Dei* también es comentado por Libanio. Este último denuncia la protección de ex oficiales a aldeas enteras, la cual implicaba la pérdida de la propiedad por parte de los campesinos.

Garnsey concluye entonces, a diferencia de lo sostenido con anterioridad, que el *patrocinium* descrito por Libanio es de una naturaleza distinta a la del patronazgo anterior. Resulta pertinente aquí citar en extenso su análisis, pues permite hacernos una idea clara de las diferentes modalidades que puede adoptar una misma institución, como es el caso del patronazgo.

“El *patrocinium* [...] emergió en el Imperio tardío esencialmente como un servicio de los campesinos oprimidos por impuestos y rentas. Era parecido al patronazgo (comida y servicios que se daban a cambio de protección), pero se describe mejor como una fuerza ilegítima. No llega al patronazgo tal como es entendido normalmente por dos razones: primero, mientras puede ser característico de un sistema de patronazgo el permanecer afuera de una moralidad formal oficialmente proclamada, el *patrocinium* parece ir más allá al socavar los códigos morales existentes y burlarse de la ley: el *patrocinium* es de lleno condenado

⁴⁴ CARRIÉ, J. M., “Patronage...”, *op. cit.*, pp. 175-176.

⁴⁵ GARNSEY, P., “El campesinado...”, *op. cit.*, pp. 91-92.

en una serie de leyes a comienzos de los años 360. En segundo lugar, el *patrocinium* era peculiarmente explotativo, resultando en la pérdida de la tierra del cliente y su degradación en general -aunque las leyes indican que algunos de estos patronos de días más recientes también albergaban hombres que tenían poco o nada que perder, *coloni* fugitivos, arrendatarios libres y trabajadores ya sometidos a una explotación generalizada y autorizada⁴⁶.

Resulta de suma importancia en este trabajo el análisis de los procesos por los cuales una relación de patronazgo podía derivar en una relación de explotación. Para Garnsey, como hemos dicho, las relaciones de ayuda vertical se inscribían dentro del espectro de estrategias campesinas de supervivencia. De la misma manera, los grandes terratenientes buscaban no sólo establecer relaciones de patronazgo con sus arrendatarios, sino también intercambios económicos con los pequeños propietarios, que iban más allá del pago de salario por trabajo. Sin embargo, muchos grandes propietarios intentaban cruzar la barrera para degradar a los pequeños poseedores al nivel de arrendatarios y llevar a los arrendatarios libres a la dependencia. En este sentido, según Garnsey, el patronazgo funcionaba “mejor” cuando los terratenientes no eran absentistas: si bien un patrono residente en la ciudad podía ser menos opresivo y permitir el desarrollo de relaciones horizontales en el ámbito de la comunidad campesina, la distancia misma hacía al patronazgo inefectivo. “Cuando las cargas impuestas desde afuera se convertían en lo suficientemente opresivas como para hacer peligrar el bienestar material de los terratenientes así como el de los arrendatarios, la explotación activa era sustituida por relaciones patronales fluctuantes, y los clientes previos, dispuestos ya hacia las ventajas de la protección en caso de apuro, las buscaban con mayor urgencia y desesperación⁴⁷.”

Revisemos, por último, un tercer comentario de Garnsey sobre el tema, esta vez realizado con Whittaker. Allí los autores ponen énfasis en los aspectos antiestatales del fenómeno. El campo en el bajo imperio estaba dominado por una creciente independencia de los ricos terratenientes, quienes a menudo en connivencia con las autoridades provinciales y estatales evadían o posponían el pago de los impuestos. Como consecuencia, la carga fiscal recaía sobre los *coloni* y los pequeños propietarios, que buscaban protección en esos ricos como una forma de supervivencia. Cuando este patronazgo comenzó a implicar la evasión fiscal, empezó a ser condenado legalmente. En la Galia esto habría implicado la pérdida de la propiedad por parte de los clientes y su transformación en *coloni*, mientras que en oriente, habría provocado una división en la clase terrateniente, con un sector enriquecido que ejercía el patronazgo impidiendo a los curiales más empobrecidos el cobro de los impuestos, tanto sobre los libres como sobre los *coloni*. Por otra parte, el crecimiento de este patronazgo rural y el debilitamiento del gobierno central contribuyeron al desarrollo de milicias privadas, fenómeno patente en occidente ya en el siglo V⁴⁸.

⁴⁶ GARNSEY, P., “El campesinado...”, *op. cit.*, p. 93.

⁴⁷ GARNSEY, P., “El campesinado...”, *op. cit.*, pp. 94-96.

⁴⁸ WHITTAKER, C. R. y GARNSEY, P., *op. cit.*, pp. 309-311.

Finalmente, sería conveniente repasar el estudio que hace Drinkwater de la evolución del patronazgo en la Galia antes de y durante la época de dominio romano. De acuerdo al testimonio de Julio César, el patronazgo y la dependencia eran instituciones que ya estaban presentes en la Galia del norte antes de la conquista (58-50 a. C.). La primera, lejos de ser un fenómeno que aparecía sólo en tiempos de guerra en la forma de asistencia militar de clientes a patronos, habría sido una realidad permanente, tanto para los guerreros, como para sus familias, sus dependientes y aquellos en que estaban en el fondo de la escala social. En todo caso, los cambios ocurridos tras el dominio de Roma habrían afectado sólo el aspecto militar de los antiguos lazos de patronazgo. En la vida cotidiana, habría habido continuidad -sobre todo en el área rural- en las relaciones clientelísticas entre los dueños de la riqueza de la Galia y aquellos que la producían. Hacia el bajo imperio, en un contexto inseguro y con una fuerte presión fiscal, las relaciones de patronazgo se habrían intensificado aún más. Para Drinkwater, entonces, el patronazgo y la dependencia persistieron como factores clave en las relaciones sociales galas a lo largo del período de dominio del imperio romano y aún tras su caída⁴⁹.

Hemos pasado revista a varias interpretaciones sobre los patrocinios en el bajo imperio, algunas más focalizadas en qué era lo que ocurría en occidente o en oriente y otras preocupadas en ofrecer una explicación global del fenómeno. De ese repaso se deducen varios argumentos consensuados y algunas divergencias. A continuación nos abocaremos al análisis del *De gubernatione Dei*, regresando sobre estos trabajos en la medida en que sea pertinente.

El *patrocinium* en la Galia de Salviano

El monaquismo

El monaquismo se inaugura en el sudeste de la Galia a comienzos del siglo V, bajo la influencia de Juan Casiano en Marsella y de Honorato en la isla de Lérins. Muchos cristianos devotos pasaron por el monasterio de Lérins, que parece haber tenido un gran atractivo para los religiosos durante muchos años, a juzgar por el hecho de que suministró un importante número de obispos a las ciudades galas durante los siglos V y VI⁵⁰. En cuanto a Salviano, parece haber llegado allí poco después del año 418 procedente de Trier, casado y con una hija, con el objetivo de llevar en adelante una vida ascética, separado, claro está, de su familia. Para Sanford, los años vividos allí deben de haber ejercido una profunda influencia en el desarrollo de sus ideas y de su estilo. La fuerte amistad entre los monjes de la isla se evidencia en la

⁴⁹ DRINKWATER, J., "Patronage in Roman Gaul and the problem of the Bagaudae", en WALLACE-HADRILL, A. (ed.), *op. cit.*, pp. 189-193.

⁵⁰ BUTLER, D. E. C., "Monasticism", en BURY, J. B., GWATKIN, H. M. y WHITNEY, J. P. (eds.), *op. cit.*, p. 534; SANFORD, E. M., [1930], "Introduction", en SALVIAN, *On the government of God*, Nueva York, en <http://www.tertullian.org/fathers/>, p. 12. Para datos biográficos sobre Salviano véase *op. cit.*, pp. 8-15.

semejanza de ideas y frases en los escritos de muchos hombres que se educaron allí. Los moralistas asociados a los centros monásticos provenzales presentan un quiebre con el pasado en sus preocupaciones por nuevos valores espirituales y culturales. Muchos de ellos, como Orientio, sus predecesores y, por supuesto, Salviano, promovieron esos nuevos valores para enfrentar la corrupción interna y los desastres provocados por las invasiones de los bárbaros⁵¹.

Acerca del gobierno de Dios

De gubernatione Dei fue compuesto en algún momento entre el año 439 y 450⁵². Cualquiera sea la fecha, el libro es el producto maduro de años de predicación. En él Salviano defiende la idea de que la decadencia de Roma demuestra el gobierno de Dios y su juicio sobre los actos humanos, oponiéndose así a los que sostenían que el estado actual de indefensión frente a los bárbaros en tiempos del cristianismo demostraba el desprecio divino sobre los asuntos terrenales. En los dos primeros libros, el presbítero se aboca a la demostración del juicio divino a partir de ejemplos sacados del Antiguo Testamento. En el tercero se explaya sobre la obligación que tienen los cristianos de llevar una vida al servicio de Dios. En este sentido, contrasta los vergonzosos actos de los romanos católicos de su tiempo con estos deberes y con las virtudes de los bárbaros, quienes, por otra parte, estaban menos obligados para con Dios en tanto herejes o paganos⁵³. Probablemente, según Sanford, estos tres primeros libros deben de haber sido los de mayor relevancia para los contemporáneos. La obra estaba claramente dirigida a los cristianos ortodoxos y se proponía ante todo provocar en los lectores un cambio de actitud hacia un mayor compromiso con la vida religiosa.

Los libros siguientes son los más interesantes para nosotros, puesto que tratan los problemas sociales de la época, como el peso de la tributación sobre los pobres, la opresión de éstos por los ricos, la tiranía de los curiales, la huída hacia los bárbaros y a las bagaudas, la inmoralidad de los circos y los espectáculos, etc. A continuación nos centraremos en los pasajes del texto referidos al *patrocinium* y los problemas relacionados con éste. Se intentará realizar un análisis crítico del testimonio de Salviano con la ayuda del estado de la cuestión y la contextualización que hemos avanzado hasta aquí.

El *patrocinium*

Salviano recalca como hecho corriente que muchos pobres y pequeños campesinos propietarios ("*tributarii pauperes et egestuosi*") no consideraran como

⁵¹ WOOD, I. N., "Continuity or calamity?: the constraints of literary models", en DRINKWATER, J. F. y ELTON, H. (eds.), *op. cit.*, pp. 9-12.

⁵² Las razones que da Sanford para sostener esta datación son que Salviano discute en su texto la derrota de Litorio de 439, pero no la batalla entre los romanos y los hunos de 451, acontecimiento que habría referido en su libro de haberla vivido al momento de su composición (pp. 18-19).

⁵³ SANFORD, E. M., *op. cit.*, p. 4 y 18-19.

alternativa de desahogo la huida⁵⁴ porque no podían abandonar sus posesiones (“*transferre illuc rescularas atque habitatiunculas suas familiasque non possunt*”)⁵⁵. Eran ellos quienes, sin otra opción, se ponían bajo la protección y el cuidado de los poderosos, pasándose a sus jurisdicciones (“*quasi in jus eorum ditionemque transcendunt*”) y convirtiéndose así en cautivos de los ricos (“*Tradunt se ad tuendum protegendumque majoribus, dedititios se divitum faciunt*”)⁵⁶. Es interesante la palabra utilizada por Salviano para presentar el nuevo status de los protegidos. *Deditio* significaba rendición o capitulación, pero los *dediticii* eran una forma particular de cautivos, aquellos que habían hecho una *deditio in fidem*, una rendición incondicional a Roma. Según el Oxford Classical Dictionary, la ley Aelia Sentia del 4 d. C. había creado una categoría de libertos que habían sido culpables de ciertas faltas, los cuales eran liberados con la misma *condicio* que la de los extranjeros que habían hecho una *deditio*. La naturaleza precisa de esta *condicio* es oscura, pero presumiblemente su esencia fuera la de una libertad precaria que podía ser anulada por un magistrado romano⁵⁷. En todo caso, es sugestiva la analogía que hace Salviano entre aquellos que se ponen bajo el patronazgo de un poderoso y aquellos que, en *deditio*, gozan de una libertad precaria.

Con respecto al patronazgo, Salviano parece tener una actitud ambivalente, propia quizás de un cristiano de la antigüedad. No condena la institución *per se*. Por un lado rescata el patronazgo de ricos hacia pobres cuando este no implica la búsqueda de beneficio alguno por parte de quien ofrece la protección. Concretamente, elogia el espíritu público de los poderosos a los que se confían los pobres cuando este no implica la venta de su patronazgo (“*potius gratulater hanc potentum magnitudinem quibus se pauperes dedunt, si patrocina ista non venderent*”), cuando la protección se hace con propósitos humanitarios y no por codicia (“*humanitati tribuerent, non cupiditati*”). En este sentido, parece rescatar positivamente una tradición antigua que tenía que ver con el evergetismo público y una más reciente que tenía que ver con la caridad.

No obstante, Salviano está pensando en otro tipo de *patrocinium* como relación entre ricos y pobres en la Galia de su tiempo. En esta clase de patronazgo, el rico finge proteger al pobre con el único objetivo de robarle (“*spoliare*”), de hacerlo más miserable aún de lo que ya es (“*hac lege defendunt miseros ut miseriores faciant defendendo*”). Específicamente describe esta relación de la siguiente manera: aquellos que buscan la ayuda de un patrono ceden todas sus propiedades antes de recibir cualquier ayuda (“*defensoribus suis omnem fere substantiam suam priusquam defendantur addicunt*”), acabando de esta manera con la herencia de sus hijos (“*perdunt filii haereditatem*”). De esta manera, los padres reciben cierto tipo de ayuda sólo a condición de que en el futuro sus hijos no tengan propiedades (“*in*

⁵⁴ Salviano dedica buena parte de los libros IV, V y VII a la descripción de la vida entre los bárbaros y las bagaudas. Hacia ellos habrían huido no sólo los más pobres, si no también sectores aristocráticos.

⁵⁵ V.8.37-38.

⁵⁶ V.8.38.

⁵⁷ *The Oxford Classical Dictionary*, Oxford University Press, 1996-2000.

futuro totum filiis auferatur)⁵⁸. El presbítero resume las características de la institución, de manera simbólica, como una compra/venta en la cual los grandes venden su ayuda a los pobres. Esta transacción es, claro está, atípica: el vendedor no da nada y recibe todo, mientras que el comprador no obtiene nada y pierde todo lo que tenía (*Novum quippe hoc genus venditionis et emptionis est. Venditor nihil tradit, et totum accipit. Emptor nihil accipit, et totum penitus amittit*). El cuadro final es el del incremento de las propiedades de los patronos y la mendicidad de los protegidos (*venditoribus crescit facultas, emptoribus nihil remanet nisi sola mendicitas*)⁵⁹. No obstante lo cual, debemos reiterar una vez más que la referencia misma a esta particular institución -o deformación de una "buena" relación de patronazgo-, nos está indicando la *persistencia* de la pequeña propiedad campesina.

Los pobres entonces, se ven despojados de sus propiedades, las cuales pasan a formar parte del patrimonio de sus patronos. Sin embargo, subraya Salviano, su desdicha no termina acá. Según él, muchos deben continuar pagando impuestos como si todavía las conservaran (*amissarum tamen rerum tributa patiuntur, cum possessio ab his recesserit, capitatio non recedit?*)⁶⁰. Respecto a esto, aparecen ciertos problemas sobre la terminología utilizada por el monje, que se refiere a esos impuestos como *capitatio*. Para Sanford, aquí Salviano utiliza el término en el sentido de la *iugatio* y no en el del impuesto personal⁶¹. Esta lectura nos parece acertada, pues hace más coherente su testimonio, no sólo internamente, sino en su correspondencia con lo que puede haber sido la realidad en el campo galo. Es lógico pensar que si un pequeño propietario ha sido despojado de sus bienes (*quod plerique pauperum atque miserorum spoliati resculis suis, et exterminati agellis suis, cum rem amiserint*), para ingresar en la propiedad de su patrono -se supone que como tenente-, ya no debe pagar el impuesto por esa tierra -i. e. la *iugatio*-. Ahora bien, el problema se suscita si queremos interpretar literalmente a nuestro autor. Teniendo en cuenta todo lo planteado en relación a los impuestos, nos inclinamos por pensar que Salviano exagera cuando plantea como hecho corriente que los campesinos bajo *patrocinium* continuaban pagando el impuesto por sus propiedades, simplemente porque es imposible pensar en una unidad productiva de un tenente que pagara los niveles corrientes de *iuga* y de renta. Si Salviano mismo plantea que el nivel de impuesto estaba llevando a los pequeños propietarios a una miseria tal que los obligaba a entregar su propiedad a cambio de ayuda, difícilmente podemos pensar en ese mismo campesino pagando esos mismos impuestos *más* la renta. Ahora, si por el contrario, aceptamos literalmente la fuente, entonces nos vemos obligados a concluir que estos campesinos no pagaban renta, algo difícil de conceder si se acepta que la misma pertenecía ahora a su patrono. La situación corriente debe haber sido, según nuestra opinión, que los campesinos que perdían su tierra continuaban pagando la *capitatio*, un impuesto mucho menor que pagaban todos los *coloni*.

⁵⁸ V.8.39-40.

⁵⁹ V.8.40-41.

⁶⁰ V.8.42-43.

⁶¹ SANFORD, E. M., *op. cit.*, p. 150 n.29.

Salviano se refiere específicamente a estos últimos en el párrafo inmediatamente siguiente al recién comentado. Con un sentido un tanto críptico -sobre todo en relación a lo sostenido anteriormente-, plantea que entre todos aquellos que buscan el patronazgo de un superior, hay algunos -más sagaces o que se han despabilado por la necesidad- que habiendo perdido sus casas y sus granjas (*“cum domicilia atque agellos suos aut pervasionibus perdunt”*), o habiendo huido tras los recaudadores de impuestos (*“fugati ab exactoribus deserunt”*), se instalan como *coloni* en las tierras de los ricos (*“fundos majorum expetunt, et coloni divitum fiunt”*)⁶². Si algunos de los pobres que entraban en relaciones de patronazgo se convertían en colonos, ¿qué pasaba con el resto?

Hasta aquí pueden plantearse tres escenarios posibles en cuanto a cuáles eran los términos de la relación de patronazgo: 1) el protegido cedía al patrono los derechos de sucesión de su tierra; 2) el cliente entregaba la propiedad al patrono y continuaba pagando los impuestos; 3) el campesino traspasaba la propiedad al patrono y se convertía en su *colonus*. Hemos aclarado ya que el segundo escenario nos parece inverosímil: si el campesino ha perdido su tierra, entonces debe pagar renta por ella; si no la ha perdido, entonces no se entiende cuál es el beneficio para el patrono, excepto que pensemos en un tipo de patronazgo más laxo, en una relación en donde el mayor beneficiado sea el campesino, situación que no concuerda con el tono denunciante de Salviano. Nuestra opinión es que de la fuente se deducen dos prácticas, la del primer escenario y la del tercero, y que el tipo de *patrocinium* que implicaba la transformación en *coloni* de los clientes puede haber sido la modalidad más corriente, a pesar de que nuestra fuente sólo diga que “algunos” de los protegidos se convertían en tenentes (*“nonnulli eorum de quibus loquimur... fundos majorum expetunt, et coloni divitum fiunt”*).

En este sentido es que se entiende mejor la referencia posterior de Salviano a la caída en servidumbre de los campesinos libres. Dice el monje en el último párrafo de V.8 que aquellos que son conducidos por el terror de los enemigos huyen a los *castella* y aquellos que han perdido su inmunidad como libres buscan refugio en asilos (*“Ac sicut solent aut hi qui hostium terrore compulsi ad castella se conferunt, aut hi qui perditio ingenuae incolunitatis statu ad asylum aliquod desperatione confugiunt”*). Hemos visto que muchas de las propiedades rurales de los grandes terratenientes se habían fortificado hacia fines del siglo IV y durante la centuria siguiente. Creemos, por lo tanto, que Salviano está hablándonos de campesinos que buscan la protección de los grandes señores rurales. Estos campesinos, insiste, no pudiendo mantener ni su propiedad, ni su condición de nacimiento, se someten al vil yugo de la servidumbre (*“jugo se inquilinae abjectionis addicunt”*). Esa doble pérdida -de los bienes y del status legal- que subraya el sacerdote (*“in hanc necessitatem redacti ut extorres non facultatis tantum, sed etiam conditionis suae”*), es otro indicio en el sentido de una conversión en tenentes⁶³.

Por otra parte, queda claro que pensar en estos campesinos que han perdido la tierra y la han entregado al señor como campesinos libres, sometidos sólo a una restricción en sus derechos de mudar de domicilio fiscal es ir en contra de lo que

⁶² V.8.43.

plantea esta fuente. Los que ingresan a las granjas de los ricos, dice Salviano, son recibidos como extraños (“*Nam suscipiuntur ut advenae fiunt praejudicio habitationis indigenae*”) y tomados como parte de la propiedad (“*Nam quos suscipiunt ut extraneos et alienos, incipiunt habere quasi proprios; quos esse constant ingenuos, vertuntur in servos*”). En este punto es categórica la analogía que traza entre la transformación de estos campesinos libres en “esclavos” con la conversión por Circe de los hombres en bestias (“*et exemplo quodam illius maleficae praepotentis quae transferre homines in bestias dicebatur, ita et isti omnes qui intra fundos divitum recipiuntur, quasi Circei poculi transfiguratione mutantur*”)⁶⁴.

Consideraciones finales

Reconsiderando ahora los planteos de P. Garnsey sobre el patronazgo como una relación potencialmente inestable, encontramos en el *patrocinium* descrito por Salviano en el *De gubernatione Dei* un fenómeno completamente distinto a una relación vertical relativamente equilibrada en donde patrono y cliente toman y dan para beneficio mutuo. Advertimos, además, cómo una misma institución -el *patrocinium*- puede adoptar diferentes modalidades dependiendo el tipo de sociedad en la que se inscribe.

En oriente, el tipo de patronazgo tradicional podría haber estado todavía vigente, en la protección que los militares ejercían sobre las aldeas de los propietarios libres. Allí el beneficio habría sido claramente recíproco, puesto que las aldeas pagaban menos a los militares que a los recaudadores de impuestos y conservaban la propiedad sobre sus tierras.

Por otra parte, si seguimos a Carrié, el *patrocinium* puede haber sido también la expresión de la lucha entre los intereses militares y los terratenientes. En tal caso, no habría sido más que la forma de disfrazar retóricamente el malestar de la clase curial hacia los miembros del ejército que estaban quitándoles sus tenentes. Pero tampoco aquí habría, por lo tanto, una caída en dependencia de un campesinado previamente libre, sino más bien un cambio de señor.

En la Galia, en cambio, el patronazgo devino en una relación de explotación, se transformó en un mecanismo por el cual los campesinos independientes perdían sus propiedades para convertirse en *coloni*. En este sentido, entendemos que esto es propio de una realidad local, caracterizada ya desde el siglo IV por una mayor concentración de la riqueza en manos de los poderosos y un campesinado oprimido por el Estado a través de la recaudación fiscal. Esta situación se agudizó desde principios del siglo siguiente con las invasiones germánicas, la reducción de la base recaudatoria y un retroceso del absentismo de los grandes terratenientes, evidenciado en el aumento de las fortificaciones rurales. Creemos, en definitiva, que estos

⁶³ V.8.44.

⁶⁴ V.9.45. Cabe recordar la interpretación de Whittaker de este pasaje, para quien resulta claro que Salviano está pensando en *coloni* cuando habla de estos campesinos convertidos en esclavos como los hombres de Circe en cerdos.

patrocinios eran los intentos desesperados por sobrevivir de un campesinado que entregaba su propiedad a un señor que ahora había establecido las bases de su poder en el campo⁶⁵.

⁶⁵ Ver *supra* la teoría de P. Garnsey de un mejor funcionamiento del patronazgo donde el patrono no es absentista.

Bibliografía

- ALFÖLDY G., *Historia social de Roma*, Alianza, Madrid, 1987.
- ANDERSON, P., *Transiciones de la Antigüedad al feudalismo*, Siglo XXI, Madrid, 1995.
- BARNISH, S., LEE, A. D. y WHITBY M., "Government and administration", en CAMERON, A., WARD-PERKINS, B. y WHITBY, M. (eds.), *The Cambridge Ancient History. Late antiquity: Empire and Successors, A. D. 425-600*, vol. XIV, Cambridge University Press, Cambridge, 2000, pp. 164-206.
- BLOCH, M., "Cómo y porqué terminó la esclavitud antigua", en AA. VV., *La transición del esclavismo al feudalismo*, Akal, Madrid, 1989, pp. 159-194.
- BONNASSIE, P., "Supervivencia y extinción del régimen esclavita en el occidente de la alta Edad Media (siglos IV-XI)", en *Id.*, *Del esclavismo al feudalismo en Europa occidental*, Crítica, Barcelona, 1991, pp. 13-75.
- BUTLER, D. E. C., "Monasticism", en BURY, J. B. - GWATKIN, H. M. - WHITNEY, J. P. (eds.), *The Cambridge medieval history*, Cambridge University Press, Cambridge, 1957.
- CARRIÉ, J. M., "Patronage et propriété militaires au IV^e S. Objet rhétorique et objet réel du Discours sur les patronages de Libanius", *Bulletin de Correspondance Hellénique*, nº 100, 1976, pp. 159-176.
- "Un roman des origines: les genealogies du 'colonat du Bas-Empire'", en *Opus. Rivista internazionale per la storia economica e sociale hedí'antichità*, All'Insegna del Giglio, nº 2, 1983, pp. 205-251.
- CHAYANOV, A. V. [1925], *La organización de la unidad económica campesina*, Nueva Visión, Buenos Aires, 1985.
- DE LIGHT, L., *Fairs and Markets in the Roman Empire: Economic and Social Aspects of Periodic Trade in a Pre-Industrial Society*, J. C. Gieben, Amsterdam, 1993.
- DE NEEVE, P., *Peasants in peril. Location and economy in Italy in the second century B.C.*, Amsterdam, 1984.
- DRINKWATER, J. F., "Patronage in Roman Gaul and the problem of the Bagaudae", en WALLACE-HADRILL, A. (ed.), *Patronage in Ancient Society*, Routledge, Londres, 1989, pp. 189-203.
- DURLIAT, J., *Les finances publiques de Dioclétien aux carolingies (284-889)*, Jan Thorbecke Verlag Sigmaringen, 1990.
- DYSON, S. L., *The roman countryside*, Duckworth, Londres, 2003.
- EVANS, J. K., "Plebs rustica: the peasantry of classical Italy", *American Journal of Ancient History* 5, 1980, pp. 19-47 y 134-173.
- FINLEY, M. I., *Esclavitud antigua e ideología moderna*. Crítica, Barcelona, 1982.
- *La economía de la antigüedad*, FCE, México, 1982.
- FRAYN, J. M., *Subsistence farming in Roman Italy*, Centaur Press, Londres, 1979.

- GALLANT, T. W., *Risk and survival in ancient Greece. Reconstructing the rural domestic economy*, Polity Press, Cambridge, 1991.
- GARNSEY, P., "Peasants in ancient roman society", en *Id., Cities, Peasants and Food in Classical Antiquity. Essays in Social and Economic History*, Cambridge, 1998, pp. 91-106.
- [1998], "El campesinado: subsistencia y supervivencia", en GALLEGO, J. (ed.), *El mundo rural en la Grecia antigua*, Akal, Madrid, 2003.
- GARNSEY, P. y WOOLF, G., "Patronage of the Rural Poor in the Roman World", en WALLACE-HADRILL, A. (ed.), *op. cit.*, pp. 153-170.
- HARMAIND, L., *Libanius. Discours sur les Patronages. Texte traduit, annoté et commenté*, Presses universitaires de France, 1955.
- HEATHER, P., "State, Lordship and Community in the West (c. A. D. 400-600)", en CAMERON, A., WARD-PERKINS, B. y WHITBY, M. (eds.), *op. cit.*, pp. 437-468.
- JONES, A. H. M., *The Later Roman Empire 284-602. A social economic and administrative survey*, Basil Blackwell, Oxford, 1964.
- [1958] "El colonato romano", en FINLEY M. I. (ed.), *Estudios sobre historia antigua*, Akal, Madrid, 1981, pp. 315-331.
- LE GLAY, M., "La Gaule romanisée", en DUBY, G. (ed.), *Histoire de la France rurale*, París, Seuil, t. 1, 1975, pp. 191-283.
- MARCONI, A., "Late roman social relations", en CAMERON, A. y GARNSEY, P. (eds.), *The Cambridge Ancient History*, vol. XIII, Cambridge University Press, Cambridge, 1998, pp. 338-370.
- MCC. NETTING, R., *Smallholders, house holders. Farm families and the ecology of intensive, sustainable agriculture*, Stanford University Press, Stanford, 1993.
- MGH, AUCTORUM ANTIQUISIMORUM, tomo 1: *Pars priorum Salviani libri*.
- PERCIVAL, J., "The fifth-century villa: new life or death postponed?", en DRINKWATER, J. F. - ELTON, H. (eds.), *Fifth-Century Gaul: A crisis of identity?*, Cambridge University Press, Cambridge, 1992, pp. 156-164.
- PLEKET, H.W., "Agriculture in the Roman Empire in comparative perspective", en *De agricultura. In memoriam P.W. de Neeve, (1945-1990)*, Amsterdam, 1993, pp. 317-42.
- SALLER, R., "Patronage and friendship in early imperial Rome: drawing the distinction", en WALLACE-HADRILL, A. (ed.), *op. cit.*, pp. 49-62.
- SALRACH, J. M., "Del Estado romano a los reinos germánicos, en torno a las bases materiales del poder del Estado en la antigüedad tardía y la alta edad media", en *De la antigüedad al medioevo siglos IV-VIII, III congreso de estudios medievales*, Fundación Sánchez Albornoz, Madrid, 1993, pp. 97-142.
- SALVIAN, *On the government of God*, traducción e introducción de E. M. Sanford, Nueva York, [1930], en <http://www.terullian.org/fathers/>.

- SALVIANI MASSILIENSIS PRESBYTERI, *De gubernatione Dei*, en *Patrología Latina*, tomo 53.
- *Libri qui supersunt*, revisado por Karl Halm, MGH, Berlín, 1877, en <http://www.dmgh.de/>.
- SÁNCHEZ LEÓN, J. C., *Los bagaudas: rebeldes, demonios, mártires. Revueltas campesinas en Galia e Hispania durante el bajo imperio*, Publicaciones de la Universidad de Jaén, Jaén, 1996.
- SAMSON, R., "Slavery, the Roman legacy", en DRINKWATER, J. F. y ELTON, H. (eds.), *op. cit.*, pp. 218-227.
- SIDONIUS, *Poems and letters*, traducción, introducción y notas de W. B. Anderson, Harvard University Press, Cambridge, Massachusetts, 1936-1965.
- The Oxford Classical dictionary*, 1996-2000, Oxford University Press.
- VERA, D., "Forme e funzioni della rendita fondiaria nella tarda antichità", en A. GIARDINA (comp.), *Società romana e impero tardoantico*, I, Roma-Bari, pp. 367-447 y 723-760, 1986.
- "Dalla 'villa perfecta' alla villa di Palladio: sulle trasformazioni del sistema agrario in Italia fra Principato e Dominato", *Athenaeum*, Universidad de Parma, 83, 1995, Fascicolo I, pp. 189-221; Fascicolo II, pp. 331-356.
- VEYNE, P., "El Imperio Romano", en ARIÈS, P. y DUBY, G. (eds.), *Historia de la vida privada*, tomo I, Taurus, Madrid, 1990, pp. 21-227.
- VILAR, P., "¿Economía campesina?", en *Id.*, *Iniciación al vocabulario del análisis histórico*, Barcelona, 1980, pp. 265-311.
- VINOGRADOFF, P., "Social and economic conditions of the Roman Empire in the fourth century", en BURY, J. B., GWATKIN, H. M. y WHITNEY, J. P. (eds.), *op. cit.*
- WALLACE-HADRILL, A., "Patronage in Roman society: from Republic to Empire" en *Id.* (ed.), *op. cit.*, pp. 63-87.
- WARD-PERKINS, B., "Land, labour and settlement", en CAMERON, A., WARD-PERKINS, B. y WHITBY, M. (eds.), *op. cit.*, pp. 315-345.
- *The fall of Rome and the end of civilization*, Oxford University Press, Oxford, 2005.
- WHITE, K. D., 1970, *Roman farming*, Thames & Hudson, Londres.
- WHITTAKER, C. R., "Circe's Pigs: From Slavery to Serfdom in the Later Roman World", en *Id.*, *Land, City and Trade in the Roman Empire*, Variorum Reprints, Aldershot, 1993, pp. 88-120.
- WHITTAKER, C. R. y GARNSEY, P., "Rural life in the later Roman Empire", en CAMERON, A. y GARNSEY, P. (eds.), *op. cit.*, pp. 277-311.
- WICKHAM C., "La otra transición: del mundo antiguo al feudalismo", en *Studia Historica*, Universidad de Salamanca, Vol. VII, 1989, pp. 7-35.
- "La caída de Roma no tendrá lugar", en LITTLE, L. K. y ROSENWEIN, B. (eds.), *La Edad Media a debate*, Akal, Madrid, 2003, pp. 80-101.

WOOD, I. N., 1992, "Continuity or calamity?: the constraints of literary models". en DRINKWATER, J. F. y ELTON, H. (eds.), *op. cit.*, pp. 9-18.

Lista de abreviaturas

C. Th (*Codex Theodosianus*)

De gub. Dei (*De gubernatione Dei*)

MGH (*Monumenta Germaniae Historica*)

